

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA PALMA
CUNDINAMARCA

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Rad. No. 2019-00096-00
Ejecutante: Banco de Bogotá
Ejecutado: Rubén Mahecha González

Visto el informe secretarial anterior y comoquiera que efectivamente el término de suspensión decretado en este proceso se encuentra vencido, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso, este despacho, **dispone:**

Primero: Reanudar el tramite del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Código General del Proceso

Segundo: Previo a definir lo correspondiente a la orden de seguir adelante con la ejecución, deberá el profesional del derecho que funge como apoderado de la entidad ejecutante, acreditar el trámite del oficio que comunicó la medida cautelar de embargo del bien inmueble gravado con hipoteca y allegar el certificado de tradición en la que se refleje la correspondiente anotación.

Notifíquese

ANGELA YOLIMA RODRÍGUEZ ZAMUDIO

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO LA PALMA CUND.

Hoy, 27 de septiembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 035. Publicado en el micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El secretaria 